

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
PREGRADO 2019

Av. Perú 700
Abancay - Apurímac - Perú

www.utea.edu.pe



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2386-2019-UTEA-CU

Abancay, 29 de octubre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0175-2019-UTEA-VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, del Vicerrectorado de Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 041-2019-UTEA-VRI., del 28 de octubre de 2019, que aprueba las Líneas de Investigación de Pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, de la Escuela de Posgrado, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0175-2019-UTEA-VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, el Vicerrectorado de Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 041-2019-UTEA-VRI., del 28 de octubre de 2019, que aprueba las Líneas de Investigación de Pregrado; y deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 019-2019-UTEA-VRI, del 02 de octubre de 2019, en mérito a los actuados que obran en fojas doce (12) del mencionado Oficio;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 28 de octubre de 2019, Acordó: *Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 041-2019-UTEA-VRI., del 28 de octubre de 2019, que aprueba las Líneas de Investigación de Pregrado; y deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 019-2019-UTEA-VRI, del 02 de octubre de 2019.*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de octubre de 2019, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 041-2019-UTEA-VRI., del 28 de octubre de 2019, que aprueba las **Líneas de Investigación de Pregrado**; y deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 019-2019-UTEA-VRI, del 02 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Calidad, Dirección de Investigación, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2386-2019-UTEA-CU// Pág. 02

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Manuel Trujillo Roman
Dr. ~~Manuel~~ **TRUJILLO ROMAN**
RECTOR
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Manuel Jaime Caballero Garcia
Abog. ~~Manuel~~ **Jaime CABALLERO GARCÍA**
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 041-2019-UTEA-VRI

Abancay, 28 de Octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N°012-2019UTEA-EPC-CIC, informe N°003/CI-EPTHG/UTEA-2019, Oficio N°429-2019-UTEA-FI-EPA, carta N° 004-2019-CIE-EPE,FCJCS-UTEA-ABANCAY, Informe N°003-2019-JCC-RUI-FCS-UTEA-Ab, Informe N°007-2019 II-CI-EPSEI-UTEA-AB,OFICIO N°927-2019-UTEA-FI-EPIC, carta 012-2019-SMLCH-CI-EAPIARN-FI-UTEA-Abancay,OFICIO N°0483-2019-UTEA-EP-EST , OFICIO N°861-2019-UTEA-FCJCS-EPD-Ab remitido por la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0008-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de mayo del 2015, que declara ganadores a la lista 01 denominada “Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria”, en la que se eligió al Vicerrector de Investigación, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, a partir del 05 de junio del 2015, por el periodo 2015-2020.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante acta de reunión de trabajo sobre indicadores de la condición IV de investigación de fecha once de setiembre del año 2019 se reunieron la Vicerrectora de Investigación, Directora de Escuela de Posgrado, responsable de la escuela profesional de derecho, responsable de la escuela profesional de Ingeniería civil, responsable de la escuela profesional de ingeniería ambiental y recursos naturales, responsable de la escuela profesional de sistemas e informática, responsable de la escuela profesional de contabilidad, responsable de la escuela profesional de turismo, hotelería y gastronomía, consultores externos. Reunión donde trataron los temas de los indicadores de la condición IV (investigación) de licenciamiento institucional; así mismo se tomaron los siguientes acuerdos: Los responsables de los centros de pregrado y posgrado deberán definir sus líneas de investigación con su equipo de trabajo deberá presentar la propuesta final al vicerrectorado de investigación.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°2) RESOLUCION DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACION N° 041-2019-UTEA/VRI

Que mediante el Oficio N°012-2019UTEA-EPC-CIC, el responsable del centro de investigación de la Escuela Profesional de Contabilidad Mg. Ángel Humberto Claros Centeno remite las líneas de investigación en el detalle siguiente: **1.- contabilidad para el sector público, privado y negocios**; mediante informe N°003/CI-EPTHG/UTEA-2019 el responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía Mg. Samuel Apaza Pari remite las líneas de investigación en el detalle siguiente: **1.- Gestión y Desarrollo Sostenible del Turismo**, mediante Oficio N°429-2019-UTEA-FI-EPA, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía M.S.c Juan Alarcón Camacho remite las líneas de investigación en el detalle siguiente: **Agricultura y Ambiente**, mediante carta N° 004-2019-CIE-EPE.FCJCS-UTEA-ABANCAY, el responsable del centro de investigación de la Escuela Profesional de Educación Mg. Miguel Ángel Juro Llamocca remite las líneas de investigación en el detalle siguiente: **1.- Innovación, Pedagogía e Interculturalidad**; mediante Informe N°003-2019-JCC-RUI-FCS-UTEA-Ab, el responsable de la Unidad de Investigación Mg. Justina Cervantes Carrión remite las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Enfermería en el detalle siguiente: **1.- Salud Pública**; mediante el Informe N°007-2019 II-CI-EPISEI-UTEA-AB, el responsable del centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas E Informática Ing. Eduardo Chávez Vásquez remite las líneas de investigación en el detalle siguiente: **1.- Informática, Sociedad y Gestión de Conocimiento**; mediante oficio N°927-2019-UTEA-FI-EPIC, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Mg. Fredy Quispe Ferrel remite las líneas de investigación en el detalle siguiente: **1.- Gestión de la Infraestructura para el Desarrollo Sostenible**; mediante carta 012-2019-SMLCH-CI-EAPIARN-FI-UTEA-Abancay, el responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales Dra. Sonia María Loayza Chácara remite las líneas de investigación en el detalle siguiente: **1.- Calidad Ambiental**; mediante oficio N°0483-2019-UTEA-EP-EST el Director profesional de estomatología Cd. Uriel Carrión Herrera remite las líneas e investigación en el detalle siguiente: **1.- Salud Pública Estomatológica**, mediante oficio N°861-2019-UTEA-FCJCS-EPD-Ab el Director de la Escuela Profesional de Derecho Dr. Z. Humberto Arévalo Mezarina remite las líneas de investigación en el detalle siguiente: **1.- Derecho Público y Privado** remitido por la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°019-2018-UTEA-VRI de fecha 02 de octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, las líneas de investigación de Pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes en el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°3) RESOLUCION DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACION N° 041-2019-UTEA/VRI

| LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO - UTEA | | | | |
|--|---|---|---|---|
| Área/Sub área de conocimiento OCDE | Facultad | Programas de estudio | Líneas de investigación | Objetivo |
| Área: Ingeniería, Tecnología Sub área: Ingeniería Civil | Facultad de Ingeniería | Ingeniería Civil | Gestión de la Infraestructura para el Desarrollo Sostenible | Identificar, evaluar y desarrollar conocimientos científicos y técnicos en las ramas de la hidráulica, geotecnia, transportes, estructuras y construcciones para contribuir al bienestar al bienestar de la sociedad. |
| Ingeniería Ambiental | | Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales | Calidad Ambiental | Fortalecer la investigación, articulada con la políticas institucionales, sectoriales, locales, regionales e internacionales para lograr la sostenibilidad a través de las actividades de eficiencia, la tecnología e innovación para la mejora de la calidad ambiental. |
| Otras Ingenierías, Otras Tecnologías | | Ingeniería de Sistemas e Informática | Informática, Sociedad y Gestión de Conocimiento | Promover el desarrollo de procesos investigativos que permitan innovar la gestión de las tecnologías de la información, orientados a mejorar la competitividad de las organizaciones bajo la incorporación de productos y servicios que generen valor a estas. las temáticas de esta investigación abordan proyectos en los campos de la ingeniería del software, la gestión de proyectos, seguridad informática la gestión integral de la información a través de modelos de inteligencia de negocios y la exploración de soluciones informáticas con el fin de reducir costos y propiciar la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos que demandan la sociedad como también el proceso de creación, adquisición, registro, retención, distribución, transferencia, compartición y utilización del conocimiento institucional de una organización |
| Área: Ciencias Agrícolas Sub área: Agricultura | | Agronomía | Agricultura y Ambiente | Promover la investigación, innovación tecnológica en suelos y agua, tecnología de la producción y poscosecha y biotecnología agrícola, economía agrícola y ambiental. |
| Área: Ciencias sociales Sub área: Legislación | Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales | Derecho | Derecho, Privado y Público | Desarrollar investigación jurídica, aplicada y de innovación sobre el derecho público y privado; descubriendo soluciones adecuadas para los problemas de la sociedad con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a las transformaciones sociales del momento histórico. |
| Ciencias de la Educación | | Educación | Innovación, Pedagogía e Interculturalidad | Desarrollar y contribuir investigación a través de las diferentes metodologías en el marco del enfoque por competencias en los diferentes ciclos, niveles y especialidades de la educación básica; en concordancia del plan de estudios vigentes en la escuela profesional de Educación. |
| Área: Ciencias Sociales Sub área: Economía, Negocios | | Contabilidad | Contabilidad Pública, Privada y Negocios | Promover la investigación en tributación, finanzas, comercial, gubernamental, costos, ambiental, auditoría, riesgos financieros, tanto en el sector público y privado |
| Otras Ciencias Sociales | | Turismo, Hotelería y Gastronomía | Gestión y Desarrollo Sostenible del Turismo | Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos mediante la elaboración de investigaciones o proyectos integrales que desarrollen el turismo, la hotelería y la gastronomía a nivel nacional, regional y local en el marco de los escenarios de la sociedad del conocimiento. |
| Área: Ciencias médicas, ciencias de la salud Sub área: Ciencias de la salud | Facultad de Ciencias de la Salud | Enfermería | Salud Pública | Promover la investigación para promoción, prevención y rehabilitación de los problemas de salud del individuo, familia y comunidad en los escenarios de la realidad nacional, regional, y local con enfoque holístico. |
| Medicina clínica | | Estomatología | Salud Pública Estomatología | Desarrollar y fortalecer las competencias de profesionales en el campo de Salud Pública, Estomatológica, Odontología comunitaria para analizar investigar, planificar intervenir y promover condiciones bucales saludables en la población a través de la formación de especialistas con la capacidad de diseñar, gestionar y evaluar proyectos. |

Resumen:

| NIVEL | FACULTAD | CANTIDAD DE LINEAS DE INVESTIGACION |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Pregrado | Ing. Civil | 1 |
| | Ing. Ambiental y Recursos Naturales | 1 |
| | Ing. De Sistemas e Informática | 1 |
| | Agronomía | 1 |
| | Derecho | 1 |
| | Educación | 1 |
| | Contabilidad | 1 |
| | Turismo, Hotelería Y Gastronomía | 1 |
| | Enfermería | 1 |
| | Estomatología | 1 |
| TOTAL LINEAS DE INVESTIGACION PREGRADO | | 10 |



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°4) RESOLUCION DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACION N° 041-2019-UTEA/VRI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad.

ARTICULO TERCERO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información e Imagen Institucional, la Publicación de la presente resolución en el portal WEB de la universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. CECILIA CLOTILDE HUAMAN NAHULA
VICERRECTORA DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES